GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
2025-2027

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GACETA NÚMERO 01

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

Atlautla, Estado de México, a 07 de enero del año 2025.

"2025, Bicentenario de la Vida en el Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

AÑO 2025, VOLUMEN 06

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA

sumario:

Aprobación de la Convocatoria para Ocupar el Cargo de Cronista Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que, en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, en relación con el punto marcado número once del orden del día, celebrada en fecha 01 de enero del 2025, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, de esta localidad, se tuvo a bien **Aprobar la Convocatoria para Ocupar el Cargo de Cronista Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México,** se publica en la Gaceta Municipal y en la página oficial, para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

FECHA: 07 de enero del 2025
DIRECCIÓN: Plaza de la Constitución S/N,
Barrio San Jacinto, Atlautla.
NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 2

CONVOCATORIA ABIERTA

Cronista Municipal

Ayuntamiento Constitucional Atlautla de Victoria, Estado de México 2025-2027

Miércoles 01 de enero del año 2025.

C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional, hace saber a la población del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, que el Ayuntamiento 2025 – 2027 en sesión de Cabildo y en términos del artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien acordar y expedir la presente;

CONVOCATORIA

ABIERTA:

A todos aquellos interesados y nacidos en el territorio municipal o que demuestren una residencia no menor a diez años en el Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México para designar a la o el:

Cronista Municipal
de
Atlautla de Victoria, Estado de México.

Por lo que con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 15 primer párrafo, 27, 29, 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U, 147 V y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de acuerdo a las siguientes ***Consideraciones, Requisitos y Bases***;

CONSIDERACIONES:

La presente ***CONVOCATORIA*** se dirige a las y los aspirantes del Municipio de Atlautla de Victoria, que demuestren una residencia efectiva no menor a diez años de entre otros requisitos, para que presenten por escrito su intención para ser designados por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo como Cronista Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

La entrega de la documentación deberá ser entregada mediante un escrito firmado de forma autógrafa por la o el aspirante y entregado de forma personal, es decir no se aceptará documentación de forma parcial o incompleta y se recibirá únicamente en el lugar señalado y dentro del plazo establecido para su recepción.

La Documentación que acredite los supuestos que la ley señala a la o el aspirante se deberán acreditar con los siguientes;

REQUISITOS:

I. Haber nacido en el Municipio o tener una residencia no menor de diez años;

II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio;

III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;

IV. Ser mayor de 30 años.

La forma, modo y tiempo para la recepción de la documentación que acrediten los requisitos de los aspirantes deberán ser entregados ante el Secretario del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, bajo las siguientes;

BASES:

La documentación idónea para acreditar reunir los requisitos de los aspirantes deberá exhibirse en ***Original y Copia legible***, siendo los siguientes:

a) Acta de nacimiento o documento que acredite ser oriundo del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México;
b) Identificación oficial vigente (credencial para votar INE o IFE, Cedula, Pasaporte, Cartilla Militar, etc…);
c) Hoja del Curp, actualizada;
d) Comprobante de Domicilio;
e) Constancia de residencia en su caso, expedida por la autoridad municipal que acredite la residencia en el Municipio no menor a diez años;
f) Constancia de no antecedentes penales actualizada, con una fecha de expedición no mayor a seis meses a la fecha del registro;
g) Programa de Trabajo, elaborado en un máximo de 3 a 5 cuartillas, letra arial 12, espaciado 1.5 y márgenes superior e inferior de 2.5 y derecho e izquierdo 2.5.

Bajo el esquema del siguiente ***Procedimiento***.

1. Los aspirantes deberán presentar un escrito libre adjuntando toda la documentación, en un plazo que comprende a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria desde las ***09:00 horas del día jueves dos al veinte de enero del año en curso y hasta las 16:00, del año dos mil veinticinco.***
2. La documentación se entregará personalmente por la o el aspirante en las oficinas que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento en el Palacio Municipal, sitio Plaza de la Constitución s/n planta alta, Barrio de San Jacinto, del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México.
3. La documentación se recibirá en el horario comprendido de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
4. La documentación deberá ser exhibida en forma completa, legible, sin tachaduras, raspaduras o enmendaduras, en original y copia fotostática para su cotejo y devolución.
5. El Secretario del Ayuntamiento recibirá el escrito libre debidamente firmado con la documentación de la o el aspirante, acusando de recepción y asignando un folio consecutivo en el orden de presentación, para en su momento hacer del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, el orden de su presentación.
6. Una vez recibida la documentación o vencido el plazo señalado, el Secretario del Ayuntamiento turnará todos los expedientes recibidos que cumplan con los requisitos, al análisis de los miembros Ayuntamiento.
7. Los miembros del Ayuntamiento, determinarán el modo, tiempo y lugar para la exposición del plan de trabajo de cada aspirante.
8. Una vez agotado el proceso los integrantes del Ayuntamiento, resolverán con objetividad a quien consideren con mayores conocimientos para ocupar el cargo de Cronista Municipal, publicando su decisión a través de la Gaceta Municipal, estrados del Palacio Municipal, Edificios Delegaciones, Sistema D.I.F. Municipal y en los lugares de mayor afluencia del Municipio.

La presente convocatoria se hace del conocimiento público y de quienes reúnan los requisitos.

Dada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México, Recinto Oficial para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo del Municipio de Atlautla de Victoria, , Estado de México**, a primero del mes de enero del año dos mil veinticinco,** una vez que fue expuesta, analizada y discutida, se aprobó expedir para su debida publicación a partir del día primero de enero del año dos mil veinticinco por un periodo de diez a quince días naturales en el periódico de mayor circulación y en los lugares de mayor afluencia del territorio municipal, en Gaceta Municipal y Estrados de la oficina del Secretario del Ayuntamiento, Edificios Delegacionales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U, 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.- firmado para constancia.- El Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional; C. Paulina Guadalupe Estrada Torres, Síndica Municipal; C. Eusebio Salazar Amaro, Primer Regidor; C. Areli Toledano Andrade, Segunda Regidora; C. Gabriel Torres Ayala, Tercer Regidor; C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro, Cuarta Regidora; C. Hugo Ignacio Meneses Flores, Quinto Regidor; C. Ángel Díaz Rojas, Sexto Regidor; Eder J. de Dios Villamar, Séptimo Regidor; C. Andres Reyes Villanueva, Secretario del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ANGEL DIAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J. DE DIOS VILLAMAR
SÉPTIMO REGIDOR

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO